



II. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
2021-2024



OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO NUMERO HAC-FISM-UB-ADJ-001-2022-C-01 CONVENIO MODIFICATORIO POR ANTICIPO DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HAC-FISM-UB-ADJ-001-2022-C

CONVENIO MODIFICATORIO POR ANTICIPO DE OBRA, ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA REHABILITACION DE 600 METROS DE CAMINO SACA COSECHA (TRAMOS AISLADOS) EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO: CAMPECHE, NÚMERO: HAC-FISM-UB-ADJ-001-2022-C, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE LILIANA MENDEZ CHABLE REPRESENTADO POR LILIANA PEREZ CHABLE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **1 de julio de 2022**, "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" celebraron "EL CONTRATO PRINCIPAL" número **HAC-FISM-UB-ADJ-001-2022-C** Mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su Cláusula Primera consistentes **REHABILITACION DE 600 METROS DE CAMINO SACA COSECHA (TRAMOS AISLADOS) DE LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO: CAMPECHE**, por un monto de \$ **399,760.24 (SON: SON: (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 24/100 M.N.)**, importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado estableciendo, como fecha de conclusión de los trabajos el **30 de julio de 2022**, considerando un plazo de ejecución de **30 días naturales**, para lo cual el inicio de los trabajos se efectuará el día **01 de julio de 2022** y, concluirán el **30 de julio de 2022**.
2. Que "EL CONTRATISTA" recibió el **25 de julio de 2022** el **30%** del anticipo concedido en el contrato, por lo que se señalan las razones o justificaciones que motivan el diferimiento del pago del anticipo 1.- el diferimiento del programa de ejecución pactado en el contrato por entrega del anticipo. El contrato se firmó el **01 de julio de 2022**, el mismo día **01 de julio de 2022**, presento la garantía de anticipo ante el contratante "EL AYUNTAMIENTO", conforme a la cláusula quinta del contrato debía poner el importe del anticipo; el atraso del anticipo sería motivo para diferir el programa de ejecución pactado, en igual plazo. El **25 de julio de 2022** "EL AYUNTAMIENTO" entregó el anticipo a "EL CONTRATISTA". Entre la fecha de presentación de la garantía de anticipo y la entrega del anticipo transcurrieron **25 días naturales**. Por atraso en la entrega del anticipo se,



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
2021-2024
OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



CONVENIO NUMERO HAC-FISM-UB-ADJ-001-2022-C-01 CONVENIO MODIFICATORIO POR
ANTICIPO DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HAC-FISM-UB-ADJ-001-2022-C

difiere en 25 días el programa de ejecución pactado en el contrato, por lo que la cual nueva fecha de iniciación de los trabajos será **25 de julio de 2022** y terminaran **23 de agosto de 2022**, sin modificar el plazo de 30 días acordados.

DECLARACIONES

1. DE "LAS PARTES"

- 1.1 Que en este acto, reproducen y ratifican sus correspondientes declaraciones establecidas en "EL CONTRATO PRINCIPAL"
- 1.2 Que el **ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en representación de "EL MUNICIPIO" de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones 1, 11, y 111 párrafo primero inciso h) y párrafo tercero de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 102 y 105 fracciones 1, IV de la constitución política del estado de Campeche, 1, 2, 3, 62, fracción XVI, 71, 102, fracción 1 inciso b) 123, fracciones 111 y 159, 178, 183 y 184 de la ley orgánica de los municipios del estado de Campeche, el municipio de Calakmul es libre, gobernado por el H. Ayuntamiento con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo su representante el presidente municipal.
- 1.3 Que el **C. LILIANA MENDEZ CHABLE** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en representación de "EL CONTRATISTA" en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** quien se identifica con credencial de elector, debidamente emitida por el Instituto Nacional Electoral, de nacionalidad mexicana y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
2021-2024



OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO NUMERO HAC-FISM-UB-ADJ-001-2022-C-01 CONVENIO MODIFICATORIO POR
ANTICIPO DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HAC-FISM-UB-ADJ-001-2022-C

Vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" tienen a bien suscribir el presente Convenio Modificadorio, al tener de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El objeto del presente Convenio es hacer modificar la Cláusula Tercera, del CONTRATO PRINCIPAL" quedando de la siguiente forma:

"SEGUNDA". MONTO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución de los trabajos será de 30 días naturales, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el **25 de julio de 2022 al día 23 de agosto de 2022**, salvo pacto expreso en contrario, todos los términos estipulados en este contrato se entenderán como días calendarizados, comprendiendo aquellos que según la ley sean inhábiles, pero cuando el plazo termine en día inhábil concluirá a las 24 hrs. hábiles siguientes.

SEGUNDA. - SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES. - "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones contenidas en el presente Convenio, las demás Cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" quedan sin modificación alguna, por lo que se encuentran vigentes, con toda su fuerza surtiendo todos sus efectos legales entre "LAS PARTES".

TERCERA. - VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y hasta **23 de agosto de 2022**.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la localidad de Xpujil, Calakmul, Campeche a **25 julio de 2022**.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL,
2021-2024



OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**CONVENIO NUMERO HAC-FISM-UB-ADJ-001-2022-C-01 CONVENIO MODIFICATORIO POR
ANTICIPO DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HAC-FISM-UB-ADJ-001-2022-C**

POR EL MUNICIPIO

ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CALAKMUL

POR LA CONTRATISTA

LILIANA MENDEZ CHABLE
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



ARQ. JUAN MANUEL FARFAN FARFAN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Y DE DESARROLLO URBANO



**LIC. RENE RAYMUNDO ALCALA
QUIÑONES**
DIRECTOR DEL ORGANISMO INTERNO DE
CONTROL